Asunción, 19 de junio de 2023

DICTAMEN UOC Nº 135/2023

Señor
Dr. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia correspondiente al **Contrato N° 134/2021** suscrito con la firma OFFICE COMPU S.A. en el marco del llamado **LPN PAC N° 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 393.025**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 134/2021** suscrito con la firma **OFFICE COMPU S.A.,** resultante del procedimiento del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 28/2021 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 393.025**

Por Resolución S2. N° 324 de fecha 09 de diciembre de 2021, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia adjudicó el presente llamado a la firma **OFFICE COMPU S.A.** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros por el valor máximo total de **G. 4.090.245.700 (guaraníes cuatro mil noventa millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos)** IVA incluido, por el periodo de 24 (veinticuatro) meses. En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 134/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 134/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 24 de mayo de 2023, la firma **OFFICE COMPU S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 134/2021, en los siguientes términos: *"…remitirles en tiempo y forma la Conformidad de Ampliación de la Vigencia del Contrato, en el marco de la ejecución del Contrato Nº 134/2021…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 720/2023 de fecha 14 de junio de 2023, remitió el Memorando OGVEC N° 514/2023 de fecha 13 de junio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la vigencia del referido contrato mencionando cuanto sigue: *"…El presente informe se efectúa en atención a la Nota D.S y C.B. N° 152/2023 de fecha 09/06/2023, a través de la cual, el Lic. Ramiro Espínola, Director del Departamento de Suministro y Control de Bienes solicita la extensión de vigencia de los mencionados Contratos hasta el 31/12/2024 (…).*

El citado memorando, continua manifestando en relación a la justificación del citado pedido cuanto sigue: *"…se requiere la extensión de vigencia de los Contratos, en atención que se cuenta con saldo suficiente para la adquisición de bienes suficientes a ser proveídos por las empresas adjudicadas, que de acuerdo a las proyecciones realizadas servirán de sustento en el ejercicio fiscal 2024, en tanto se realice el próximo llamado…"*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitado.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

V°B°
Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
21 JUN. 2023
Recibido por:.....
Aclaración:.....Hora:.....

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Articulo 9°, inciso c): *"...La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos..."*

El artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato N° 134/2021,** a fin de garantizar la continuidad de la provisión de los bienes.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato N° 134/2021** suscripto con la firma **OFFICE COMPU S.A.**, hasta el **31 de diciembre de 2024**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Abg. y N.P Juan Ángel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.